

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D. C., 28 de septiembre de 2020. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. 2018-226, informando que no se a recibido respuesta por parte de la Alcaldía Local de Suba al requerimiento efectuado mediante auto del 4 de febrero de 2020.

Se deja constancia en el sentido que entre el 16 de marzo de 2020 al 1 de julio de 2020, operó suspensión de términos judiciales decretada por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, con ocasión de la emergencia de salud pública decretada por el Gobierno Nacional a raíz de la pandemia por Covid-19 que afectó el Territorio Nacional. Sírvase proveer.



DIANA ROCIO ALEJO FAJARDO  
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia la necesidad de efectuar los siguientes requerimientos, en procura de establecer el estado actual del despacho comisorio librado por el Juzgado Treinta Laboral del Circuito de Bogotá, así:

**1) Al Juzgado Treinta Laboral del Circuito de Bogotá**, para que se sirva informar el estado actual del proceso de radicación 2017-00769 adelantado por el señor Álvaro Neira Chacón en contra de Cristo Lector Ltda, con la finalidad de determinar si aun se requiere la materialización de la diligencia de secuestro dispuesta frente a la cuota parte del 50% que tiene la sociedad Cristo Lector Ltda sobre el bien inmueble denominado “El Carretonal” identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.50N-473559, cuya diligencia se ordenó mediante despacho comisorio No.04 del 4 de abril de 2018.

**2) A la ALCALDIA LOCAL DE SUBA – Secretaría de despachos comisorios**, para que informe, en el **término máximo de cinco (5) días hábiles**, sobre la tramitación del despacho comisorio No.11001410500420180022600 de Álvaro

Neira Chacón en contra de la Sociedad Comercial Cristo Lector Ltda, ordenado desde auto del 6 de agosto de 2019.

Una vez se de cumplimiento a los requerimientos atrás relacionados, por la SECRETARÍA del juzgado debe ingresar de inmediato el proceso a despacho para resolver lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**VANESSA PRIETO RAMÍREZ**  
**JUEZ**

VPR

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE  
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N°55 de Fecha 01/10/2020

Secretaria DIANA ROCIO ALEJO FAJARDO

**Firmado Por:**

**VANESSA PRIETO RAMIREZ**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 04 PEQUEÑAS CAUSAS LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f171ca6d478793201a93a72e430403dcab4c44470b1e15e8f1f9da1712eff071**

Documento generado en 30/09/2020 04:30:52 p.m.